

Esta modalidad de servicio implica que los funcionarios de Policía Nacional de diferentes turnos, realicen jornadas conjuntas, por lo que se produce una situación no idónea para crear equipos estancos y aislar a los mismos ante un posible contagio de algún miembro del mismo, pudiéndose ver afectados diferentes turnos de trabajo y existir un riesgo de propagación del virus COVID-19.

Con la finalidad de adoptar medidas que lleven a garantizar la seguridad y salud de los funcionarios de Policía Nacional, por razones de excepcionalidad, como es la declaración del estado de alarma, y dentro del ámbito temporal en el cual esté activa la misma, se autoriza por parte de esta Dirección Adjunta Operativa a que los diferentes Órganos Centrales y Periféricos adopten una prestación del servicio a turnos rotatorios con la cadencia 6*6.

Madrid a 20 de marzo de 2020



EL DIRECTOR ADJUNTO OPERATIVO

José Ángel González Jiménez